



**AUTORIZA RENOVACIÓN Y
TRASPASO DE TITULARIDAD
DE LA AUTORIZACIÓN PARA
EL PLAGUICIDA DIUREX® 50
SC**

EXENTA

SANTIAGO,

5 SEP 2012

5223

Nº _____ / **VISTOS :** El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **DIUREX® 50 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.161, por Resolución del Servicio Nº 315, de fecha 17 de enero de 2007.
2. Que, la firma **MAGAN CHILE LTDA.**, RUT Nº 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo Nº 3401, Oficina Nº 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, ha solicitado, con fecha 28 de septiembre de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **MAGAN CHILE LTDA.**, ha solicitado con fecha 19 de junio de 2012, el traspaso de titularidad de la autorización del plaguicida individualizado *supra* a la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, de acuerdo con el artículo Nº 18 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT Nº 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Benjamín Novoa Mackenna y por el Sr. Gonzalo Delaveau Swett, ha informado a este Servicio con fecha 19 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **DIUREX® 50 SC**, Autorización SAG N° 3.161, aptitud Herbicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Diurón, contenido 50% p/v (500 g/l); fabricado por **Agan Chemical Manufacturers Ltd.**, con dirección en P.O. Box 252, Ashdod, Israel; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Modifícase la Resolución de este origen N° 315, de fecha 17 de enero de 2007, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 2 *supra*, por la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago.
3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. Esta autorización tiene vigencia hasta el **17 de enero de 2017**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

MAGAN CHILE LTDA.
MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1621

FC / PBC

FOLIOSCAN
N° 303888

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl